



Támesis, 22 de mayo de 2026

Señor

LEONARDO ZAMORA JIMÉNEZ

Representante Legal

NIT. Nro.80747896-1

Calle 49 B Nro.10-03 Sur

Tel.310 750 30 40

Bogotá D.C.

Email: leozamji@gmail.com

INPEC 22-05-2026 11:48
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0131792 Fol:17 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5233 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LEICY LOPEZ BEDOYA
DESTINO LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA TAM016-26 "CULTURA,
OBS SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA TAM016-26 "CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE"

2026EE0131792



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. TAM016-26 DE 2026.

Respetado Señor (a) **Zamora.**

Me permito informarle que el EPMSC Támesis, aceptó su oferta presentada el día 21 de mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.**TAM016-26 DE 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **TAM016-26 DE 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	TAM016-26 DE 2026
CONTRATISTA	Empresa: LEONARDO ZAMORA JIMÉNEZ
	NIT: 80747896-1
	Representante Legal: LEONARDO ZAMORA JIMÉNEZ
	Identificación: C.C. No.80.747.896 de Bogotá D.C.
	Dirección Comercial: 49 B Nro.10-03 Sur, Bogotá D.C.
	Teléfono: Tel. 310 750 30 40
	Email Comercial: leozamji@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL EPMSCTAM TÁMESIS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LOTE UNO

Rubro A-02-02-01-002 Recurso 26 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. “HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS, TEXTILES INCLUSO AFELPADOS”. Rubro A-02-02-01-002-006. Bsitem 426. Por valor de doscientos treinta y un mil sesenta pesos m/l (\$231.060).

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	LIENZO CON BASTIDOR 100% ALGODÓN DE 35 CM X 25 CM TIPO EXPOSICIÓN FABRICACIÓN CON MADERA DE ALTA CALIDAD.	UNIDAD

LOTE DOS

“PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA”. Rubro A-02-02-01-003-001. Bsitem 429. Por valor de ciento veinte dos mil cien pesos m/l (\$122.100).

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	BROCHA DE CUATRO PULGADAS CON MANGO DE PLASTICO USO PROFESIONAL.	UNIDAD

LOTE CUATRO

“PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”. Rubro A-02-02-02-003-003. Bsitem 431. Por valor de ciento treinta y tres mil doscientos pesos m/l (\$133.200).

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	THINER COMÚN X GALÓN	GALÓN

LOTE CINCO

“QUÍMICOS BÁSICOS”. Rubro A-02-02-01-003-004. Bsitem 433. Por valor de ciento once mil pesos m/l (\$111.000).

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Resina Epóxica tarro de 120 ml dos componentes A y B para trabajos Sellar superficies pintadas, Crear piezas decorativas con moldes.	Unidad de dos componentes
LOTE SEIS “OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)”. Rubro A-02-02-01-003-005. Bsitem 435. Por valor de ciento veinte tres mil trescientos treinta y siete pesos m/l (123.337).		
No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	PINTURA ACRÍLICA X 250 ml. COLORES: PIEL, BLANCO, AMARILLO CLARO, NEGRO, ROJO.	MILILITRO
LOTE SIETE “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO”. Rubro A-02-02-01-003-006. Bsitem 436. Por valor de quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/l (\$555.000).		
No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	PISTOLA PARA SILICONA DE 30W PARA MANUALIDADES Y REPARACIONES 110/V UGG 308 COLOR AMARILLO	UNIDAD
2	Bolsas Para Comidas Metalizadas Aluminizada referencia L-32	Unidades por pack: 1000
LOTE OCHO “OTROS BIENES TRANSPORTABLES”. Rubro A-02-02-01-003-008. Bsitem 439. Por valor de tres millones trescientos treinta mil pesos m/l (\$3.330.000).		
No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALÓN DE VOLEIBOL	UNIDAD
2	BALÓN DE FUTBOL #5	UNIDAD
3	PESEBRE NAVIDEÑO	UNIDAD

	4	SET DE RAQUETAS PARA TENIS DE MESA + PIMPONES	PAR
	5	JUEGO DE PARQUÉS 6 Y 4 Puestos Doble Cara Marco Madera Imantado 50x50 Dados, Fichas de colores, Parqués Doble Cara, tablero en madera imantado.	UNIDAD
	6	MESA DE PING PONG Superficie de juego en MDF de 16 mm de espesor que permite un rebote uniforme de la pelota durante los intercambios Dimensiones totales de 2.74 m de largo y 1.52 m de ancho que cumplen con el formato estándar reglamentario de juego Estructura construida en tubería PTS de 30 x 30 mm que sostiene la superficie de juego con firmeza durante el uso Sistema de ruedas de 5 cm de diámetro y freno tipo mariposa que permite desplazar y bloquear la mesa en posición Niveladores antideslizantes integrados en la base que mantienen la estructura estable sobre superficies irregulares Diseño plegable que reduce el espacio ocupado al terminar el juego e incluye soporte y malla de tela para uso inmediato	UNIDAD
LOTE DIEZ “MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS”. Rubro A-02-02-01-004-006. Bsitem 442. Por valor de Ciento diecinueve Mil trescientos once pesos m/l (\$119.311).			
	No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA

	<table><tr><td>1</td><td> EXTENSION ELÉCTRICA INDUSTRIAL X 10 METROS DE TRES TOMAS Largo del cable: 10 m Cantidad de tomas: 3 Voltaje: 125V Su frecuencia es de 50Hz/60Hz. Cuenta con una potencia de 1.875 kW. Enchufe tipo B. Incluye los siguientes puertos y conectores: Tipo A y Tipo B.Con protección contra sobrecarga </td><td>UNIDAD</td></tr></table>	1	EXTENSION ELÉCTRICA INDUSTRIAL X 10 METROS DE TRES TOMAS Largo del cable: 10 m Cantidad de tomas: 3 Voltaje: 125V Su frecuencia es de 50Hz/60Hz. Cuenta con una potencia de 1.875 kW. Enchufe tipo B. Incluye los siguientes puertos y conectores: Tipo A y Tipo B.Con protección contra sobrecarga	UNIDAD
1	EXTENSION ELÉCTRICA INDUSTRIAL X 10 METROS DE TRES TOMAS Largo del cable: 10 m Cantidad de tomas: 3 Voltaje: 125V Su frecuencia es de 50Hz/60Hz. Cuenta con una potencia de 1.875 kW. Enchufe tipo B. Incluye los siguientes puertos y conectores: Tipo A y Tipo B.Con protección contra sobrecarga	UNIDAD		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPMSC TÁMESIS ANTIOQUIA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión c) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados. d) Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e) Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los			

	elementos en el Almacén de manera oportuna. f) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso g) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. h) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. j) Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación k) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. l) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta. m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. n) Prestar un servicio de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio o) Las demás que por su naturaleza le sean
--	---

	atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.											
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato..											
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días o hasta el agotamiento de los recursos.>zx											
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (3.258.900.00)											
	<u>LOTE UNO: \$96.000:</u>											
	<table><tr><th>DESCRIP.</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITAR.</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Lienzo con bastidor 100% algodón de 35 cm x 25 cm tipo exposición fabricación con madera de alta calidad</td><td>3</td><td>32.000</td><td>96.000</td></tr></table>				DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL	Lienzo con bastidor 100% algodón de 35 cm x 25 cm tipo exposición fabricación con madera de alta calidad	3	32.000	96.000
	DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL								
Lienzo con bastidor 100% algodón de 35 cm x 25 cm tipo exposición fabricación con madera de alta calidad	3	32.000	96.000									
<u>LOTE DOS: \$91.000:</u>												
	<table><tr><th>DESCRIP.</th><th>CANT.</th><th>VALOR</th><th>TOTAL</th></tr></table>				DESCRIP.	CANT.	VALOR	TOTAL				
DESCRIP.	CANT.	VALOR	TOTAL									

		UNITAR.	
Brocha de cuatro pulgadas con mango de madera uso profesional	7	13.000	91.000
<u>LOTE CUATRO: \$84.000:</u>			
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL
THINER COMÚN X GALÓN	3	28.000	84.000
<u>LOTE CINCO: \$66.000:</u>			
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL
Resina Epóxica tarro de 120 ml dos componentes A y B para trabajos Sellar superficies pintadas, Crear piezas decorativas con moldes	3	22.000	66.000
<u>LOTE SEIS: \$88.900:</u>			
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL
Pintura acrílica x 250 ml colores: piel, blanco, amarillo claro, negro, rojo.	7	12.700	88.900
<u>LOTE SIETE: \$171.000:</u>			
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL
PISTOLA PARA SILICONA DE 30W PARA MANUALIDADES Y REPARACIONES 110/V UGG 308	3	45.000	135.000

COLOR AMARILLO			
Bolsas Para Comidas Metalizadas Aluminizada referencia L-32	3	12.000	36.000
TOTAL			171.000

LOTE OCHO: \$2.610.000:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL
BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL LATIR No 5	4	75.000	300.000
BALÓN DE FÚTBOL sala score by tunder #5	3	75.000	225.000
PESEBRE NAVIDEÑO de caucho de 50cm de alto cada figura de 8 imágenes	1	330.000	330.000
SET DE RAQUETAS PARA TENIS DE MESA + PIMPONES RAQUETA DE PING-PONG VERSÁTIL 5* KUIKMA TTR 500 100 ITTF ESCUELA	5	52.000	260.000
JUEGO DE PARQUÉS 6 Y 4 Puestos Doble Cara Marco Madera Imantado 50x50 Dados, Fichas de colores, Parqués Doble Cara, tablero en madera imantado	7	35.000	245.000
MESA DE PING PONG Superficie de juego en MDF de 16 mm de espesor que permite un rebote uniforme de la	1	1.250.000	1.250.000

pelota durante los intercambios Dimensiones totales de 2.74 m de largo y 1.52 m de ancho que cumplen con el formato estándar reglamentario de juego Estructura construida en tubería PTS de 30 x 30 mm que sostiene la superficie de juego con firmeza durante el uso Sistema de ruedas de 5 cm de diámetro y freno tipo mariposa que permite desplazar y bloquear la mesa en posición Niveladores antideslizantes integrados en la base que mantienen la estructura estable sobre superficies irregulares Diseño plegable que reduce el espacio ocupado al terminar el juego e incluye soporte y malla de tela para uso inmediato				
TOTAL				2.610.000
<u>LOTE DIEZ: \$52.000:</u>				
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL	
EXTENSION ELÉCTRICA	1	52.000	52.000	

INDUSTRIAL X 10 METROS DE TRES TOMAS Largo del cable: 10 m Cantidad de tomas: 3 Voltaje: 125V Su frecuencia es de 50Hz/60Hz. Cuenta con una potencia de 1.875 kW. Enchufe tipo B. Incluye los siguientes puertos y conectores: Tipo A y Tipo B. Con protección contra sobrecarga				
FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará pagos, de acuerdo al cupo pac asignado por el Ministerio de Hacienda, al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de combustible y lubricante, de previa presentación de la factura, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario,				

	previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	L La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP-No.1126 de fecha 06 de febrero de 2026. RECURSO 26. 1. Rubro A-02-02-01-002 Recurso 26 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. “HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS, TEXTILES INCLUSO AFELPADOS”. Rubro A-02-02-01-002-006. Bsitem 426. Por valor de doscientos treinta y un mil sesenta pesos m/l (\$231.060). 2. “PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA”. Rubro A-02-02-01-003-001. Bsitem 429. Por valor de ciento veinte dos mil cien pesos m/l (\$122.100). 3. “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”. Rubro A-02-02-01-003-002. Bsitem 430. Por valor de doscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos m/l (\$235.183). 4. “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”. Rubro A-02-02-02-003-003. Bsitem 431. Por valor de ciento treinta y tres mil doscientos pesos m/l (\$133.200). 5. “QUÍMICOS BÁSICOS”. Rubro A-02-02-01-003-

	004. Bsitem 433. Por valor de ciento once mil pesos m/l (\$111.000). 6. “OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)”. Rubro A-02-02-01-003-005. Bsitem 435. Por valor de ciento veinte tres mil trescientos treinta y siete pesos m/l (123.337). 7. “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO”. Rubro A-02-02-01-003-006. Bsitem 436. Por valor de quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/l (\$555.000). 8. “OTROS BIENES TRANSPORTABLES”. Rubro A-02-02-01-003-008. Bsitem 439. Por valor de tres millones trescientos treinta mil pesos m/l (\$3.330.000). 9. “PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS”. Rubro A-02-02-01-004-002. Bsitem 440. Por valor de Doscientos treinta y tres mil cien pesos m/l (\$233.100). 10. “MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS”. Rubro A-02-02-01-004-006. Bsitem 442. Por valor de ciento diecinueve mil trescientos once pesos m/l (\$119.311). 11. “EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES”. Rubro A-02-02-01-004-007. Bsitem 443. Por valor de cuatro millones Quinientos mil pesos m/l (\$ 4.500.000). 12. “APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y PRECISION, RELOJES”. Rubro A-02-02-01-004-008. Bsitem 444 Por valor de ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/l (\$119.846). Se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL EPMSCTAM TÁMESIS”. Esta adquisición se realizará mediante la asignación de recursos de acuerdo con la Resolución No.000319 del 20 de enero de 2026, proveniente de la Dirección General del INPEC. Expedido por la P.U. SANDRA ISABEL CHOCONTÁ GARZÓN, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.813.137.00) M/CTE.
GARANTÍA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	DE DE El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo con lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit.

CONTRACTUALES N/A	800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del T.A. JOHN FREDY HENAO JARAMILLO del EPMSC Tamesis - INPEC.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación
PAGO PARAFISCALES DE	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC , una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

	La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC .
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.



LUGAR EJECUCIÓN.	DE	El lugar de ejecución será en la ciudad de Támesis en la Cra 10 N° 9-40 EPMSC INPEC Támesis.
CUENTA BANCARIA		Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA S.A. No.63816041882 a nombre de: LEONARDO ZAMORA JIMÉNEZ.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis



Elaborador por: T.A. John Fredy Henao Jaramillo
Revisado por: Director Gustavo Adolfo Arcila Zapata
Fecha de elaboración: 22/05/2026

Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\CONTRATACIONES\CONTRATACION AÑO X AÑO\CONTRATACIÓN 2026\TAM016-26 CULTURA, RECREACIÓN,Y DEPORTE\DOCUMENTOS CONTRATO WORD Y ESCANEADOS\DOCUMENTOS WORD\6. COMUNICACION DE LA OFERTA ZAMORA TAM013-25.docx